

ISTÁN

24-10 de 2311-

**Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2016, sobre el expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, y expedientes de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, que se hace público resumido por capítulos:

**Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área número 3**

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS	
454	619.02	3	AEPSA CAMINO GALINDO	900,59 €
TOTAL DE GASTOS			900,59 €	

## BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS	
151	639	3	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	900,59 €
TOTAL DE GASTOS			900,59 €	

**Suplemento de créditos número 4**

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGR.	ECONÓMICA		
151	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17.000
942	463.02	APORTACIÓN AGDRSN	10.300
TOTAL GASTOS			27.300

## AUMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
CONCEPTO		
116	PLUSVALÍAS	4.025,70
130	IAE	23.274,30
TOTAL INGRESOS		27.300

**Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área número 5**

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS	
912	23100	5	DE LOS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.500 €
920	22706	5	OTROS TRABAJOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	21.420 €
TOTAL DE GASTOS			22.920 €	

## BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS	
151	639	5	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	22.920 €
TOTAL DE GASTOS			22.920 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Istán, a 26 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Diego Marín Ayllón.

7111/16

## JIMERA DE LÍBAR

**Anuncio**

Iniciado expediente para investigar la titularidad de los caminos Erillas y Zapatera del término municipal de Jimera de Líbar, que partiendo de la carretera de Benaoján a Cortes de la Frontera y atraviesa las parcelas 74, 1, 25, 26, 8, 9, 10 y 11 del polígono 1, del Catastro de Rústica de Jimera de Líbar, en el paraje conocido como la Maimona<sup>1</sup>, por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y, en su caso, aporten los títulos y documentos en que pretenden fundar su derecho.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

En Jimera de Líbar, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde, Francisco Javier Lobo Caballero.

<sup>1</sup> Tal y como dispone el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, el anuncio deberá expresar con la suficiente claridad las características que permitan identificar el bien o el derecho objeto de la investigación.

7178/16

## MACHARAVIAYA

**Anuncio**

Don Antonio Campos Garín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Macharaviaya.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesión Plenaria de fecha 28 de septiembre de 2016, nueva Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Macharaviaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone dicho expediente al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.